

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

ACTA NÚMERO TRES. San Salvador, a las **nueve horas con treinta minutos**, del día **diecinueve de febrero del año dos mil veintiuno**. Siendo estos el lugar, día y hora señalados para la celebración de **Sesión Ordinaria** de Consejo Directivo del **Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito**, que puede abreviarse **FONAT**, en atención a la convocatoria girada de conformidad a la Ley. Se procede al desarrollo de la agenda propuesta, según se detalla a continuación: -----

1. Integración del Consejo Directivo.-----Se encuentran presentes al inicio de la sesión la Lic. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva de FONAT, quien ha sido designada en este acto por el Consejo Directivo únicamente para presidir la sesión; Licenciada Claudia Marina Cordero de Cisneros, Delegada suplente del MINSAL; Comisionado Alex Enrique Lemus Recinos, Delegado Propietario de la División de Tránsito de la PNC; Licenciada Yuri Esperanza Ibarra de Zepeda, Delegada Propietaria de BANDESAL; Licenciado Luis Balmore Amaya, Delegado Propietario de MINED; y la suscrita Secretaria de conformidad a la Ley.-----

2. Del quórum y la agenda. -----

2.1 Establecimiento del quórum. -----La Licenciada Paola Bardi, verifica el quórum de conformidad a la Ley, encontrándose éste establecido al efecto y declarándose abierta la sesión. -----

Presentación y aprobación de la agenda propuesta o modificación de la misma. -----

-----La Licenciada Paola Bardi, les expone la agenda a desarrollar y una vez realizado lo anterior, la somete a consideración de los miembros presentes, siendo ésta aprobada por unanimidad y quedando conformada de la siguiente manera: **1.** Se somete a conocimiento y consideración solicitud de aprobación de la base de Licitación Pública No. LP-01/FONAT/2021 denominada "CONTRATACION DE SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL DISEÑO, PRODUCCIÓN, DIFUSIÓN Y CUALQUIER OTRA ACCION PUBLICITARIA PARA EL FONAT - CONASEVI POR EL AÑO 2021". - **2.** Se somete a conocimiento y consideración solicitud de creación de plazas administrativas para cumplimientos de fines institucionales. - **3.** Se somete a conocimiento y consideración solicitud de modificación al Manual de Organización y Funciones del FONAT, versión 2.1.- **4.** Se somete a conocimiento y notificación resoluciones finales emitidas por SIGET respecto a procesos del año 2017, entre CAESS y FONAT, por equipos informáticos dañados y reporte de energía no registrada; y solicitud presentada por el señor Julián Amaya Fuentes, propietario de inmueble donde estaban ubicadas las oficinas administrativas de FONAT. - **5.** Se somete a conocimiento y consideración solicitud de reforma

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

(2) al Presupuesto Institucional del FONAT 2021.- **6.** Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Unidad Jurídica dos escritos recibidos por usuarios relacionados con solicitudes de prestación económica. -----

1. Se somete a conocimiento y consideración solicitud de aprobación de la base de Licitación Pública No. LP-01/FONAT/2021 denominada “CONTRATACION DE SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL DISEÑO, PRODUCCIÓN, DIFUSIÓN Y CUALQUIER OTRA ACCION PUBLICITARIA PARA EL FONAT - CONASEVI POR EL AÑO 2021”. -----

-----La licenciada Paola Bardi, Directora Ejecutiva, concede la intervención al Lic. -----, Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quien procede a exponer que la contratación quedará regulada con base a lo establecido en las disposiciones de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), el derecho común y especialmente lo establecido en las presentes bases de licitación, el proceso tiene asignado de Presupuesto la cantidad de \$300,000.00; cada ofertante deberá presentar una Garantía de Mantenimiento de Oferta, la cual deberá ser por un monto de SEIS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (US\$ 6,000.00), por lo que considerando que se han adecuado las Bases de Licitación juntamente con la Unidad Solicitante, y que además se han realizado las consultas pertinentes a la Secretaria de Comunicaciones de Presidencia; y tomando en cuenta que, para dar inicio al proceso de manera oportuna, se tomaron como referencia el Art. 44 de la LACAP, sobre la base de las consideraciones anteriores, y de conformidad con los Arts. 17, 18, 20 y 40 literal “a” de la LACAP, se procede a explicar a los presentes los aspectos más relevantes del contenido de las bases, solicitándoles sean estas aprobadas, y se nombre a la Comisión Evaluadora de Ofertas, para dar continuidad a los tramites de ley. La propuesta de Bases de Licitación se encuentra contenido en el **Anexo 01** de la presente acta. Concluidas las valoraciones sobre el punto en relación, los representantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes en la sesión, por unanimidad, emiten los acuerdos siguientes: i) Dar por recibido y enterados del contenido de la base de Licitación Pública relacionadas al proceso número LP-01/FONAT/2021 denominado “CONTRATACION DE SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL DISEÑO, PRODUCCIÓN, DIFUSIÓN Y CUALQUIER OTRA ACCION PUBLICITARIA PARA EL FONAT - CONASEVI POR EL AÑO 2021”; ii) Aprobar la base de Licitación Pública con referencia LP-01/FONAT/2021, denominado “CONTRATACION DE SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL DISEÑO, PRODUCCIÓN, DIFUSIÓN Y CUALQUIER OTRA ACCION PUBLICITARIA PARA EL FONAT - CONASEVI POR EL AÑO 2021”; iii) Nombrar a la Comisión Evaluadora de Ofertas

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

del proceso con referencia LP-01/FONAT/2021, denominado “CONTRATACION DE SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL DISEÑO, PRODUCCIÓN, DIFUSIÓN Y CUALQUIER OTRA ACCION PUBLICITARIA PARA EL FONAT - CONASEVI POR EL AÑO 2021”, la cual estará integrada por: licenciado -----, Gerente de Administración y Finanzas como analista financiero, licenciada -----, Jefa de la Unidad Jurídica como analista jurídico, licenciada ----- Encargada de Comunicaciones y Unidad solicitante, licenciado ----- experto en el área de publicidad y en representación de la Secretaría de Comunicaciones de la Presidencia y licenciado ----- Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, como Coordinador de dicha comisión; iv) Autorizar que la venta de la base de Licitación relacionada al proceso con referencia LP-01/FONAT/202, sea gratuita; proceso denominado “CONTRATACION DE SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL DISEÑO, PRODUCCIÓN, DIFUSIÓN Y CUALQUIER OTRA ACCION PUBLICITARIA PARA EL FONAT - CONASEVI POR EL AÑO 2021”; v) Autorizar la publicación de la base de Licitación Pública relacionada al proceso con referencia LP-01/FONAT/2021, en un periódico de circulación nacional, dándole cumplimiento a lo regulado en el art. 178 del código electoral; vi) Autorizar a la Licenciada Paola Bardi de Acosta Directora Ejecutiva del FONAT, para que realice y firme adendas relacionadas al proceso de Licitación Pública con referencia LP-01/FONAT/2021 denominado “CONTRATACION DE SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL DISEÑO, PRODUCCIÓN, DIFUSIÓN Y CUALQUIER OTRA ACCION PUBLICITARIA PARA EL FONAT - CONASEVI POR EL AÑO 2021”, así como firmar cualquier otro tipo de documentación a fin a dicho proceso; y vii) Instruir al licenciado ----- Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional realizar el proceso de Licitación Pública con referencia LP-01/FONAT/2021 denominado “CONTRATACION DE SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL DISEÑO, PRODUCCIÓN, DIFUSIÓN Y CUALQUIER OTRA ACCION PUBLICITARIA PARA EL FONAT - CONASEVI POR EL AÑO 2021” y darle el trámite conforme a la ley.-----

2. Se somete a conocimiento y consideración solicitud de creación de plazas administrativas para cumplimientos de fines institucionales. -----

La licenciada Paola Bardi, Directora Ejecutiva, concede la intervención al Lic. -----, Gerente de Administración y Finanzas, quien procede a exponer que de acuerdo al art. 5 literal b) de la LEFONAT, se establece que uno de los fines esenciales del FONAT es: “Impulsar

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

programas o proyectos de instituciones públicas que contribuyan al establecimiento de condiciones para la incorporación a la vida productiva de toda persona que resulte con algún grado de discapacidad, temporal o permanente, a consecuencia de un accidente de tránsito”; esta finalidad no se ha implementado durante la existencia del FONAT. Es importante a pesar de las limitaciones presupuestarias, dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley, con la creación de la unidad de Rehabilitación. Para impulsar los programas básicos de rehabilitación, es necesaria la creación de las siguientes plazas: Psicólogo y Trabajador Social; así mismo el art. 5 literal c) de la LEFONAT, establece que uno de los fines esenciales del FONAT es: “Fomentar, a través del Consejo Nacional de Seguridad Vial, CONASEVI, programas y proyectos en materia de seguridad, educación y prevención vial, a fin de prevenir y disminuir los accidentes de tránsito y llevar estadísticas sobre tales accidentes.”; Este fin esencial ha sido cumplido parcialmente desde la creación del FONAT, a través del CONASEVI, se han implementado programas y proyectos en materia de educación y prevención vial; sin embargo no se ha cumplido el llevar estadísticas sobre la siniestralidad vial en El Salvador, con el propósito de diseñar estrategias para la prevención de tales siniestros; para poderlo lograr, es necesario la creación del Observatorio Nacional de Seguridad Vial. Para la implementación del Observatorio Nacional de seguridad vial, es necesaria la creación de las siguientes plazas de especialistas: Coordinador del Observatorio Nacional de Seguridad Vial, Programador del Observatorio Nacional de Seguridad Vial, y Analista del Observatorio Nacional de Seguridad Vial. Continua exponiendo el Lic. ----- que, para el adecuado funcionamiento del FONAT, en materia de servicios generales (Aseo, mantenimiento y Vigilancia) Así como de Atención al Beneficiario, se necesita contar con una figura que coordine estas áreas para ofrecer un mejor servicio a los usuarios externos e internos de la institución. En razón de lo anterior, se propone la creación de la plaza de Encargado de Servicios Generales y Atención al Beneficiario; y como contraparte se propone suprimir una plaza de Asistente Administrativo de la siguiente manera: a) Creación de Plaza: Nombre de la Plaza: Encargado de Servicios Generales y Atención al Beneficiario, Línea de trabajo: 0102, Nombre de la línea: Gestión Administrativa y Financiera, Salario mensual: \$ 900.00; y b) Supresión de Plaza: plaza: Nombre de la Plaza: Asistente Administrativo, Línea de trabajo: 0102, Nombre de la línea: Gestión Administrativa y Financiera, Salario mensual: \$ 650.00. En ese marco y de acuerdo a la detallado en el **Anexo 02** de la presente acta, se solicita a los representantes presentes, la aprobación de la creación de las plazas antes descritas, a partir del uno de marzo del corriente año, razonando la necesidad de las mismas; y aprobar la supresión de la plaza Asistente Administrativo a partir del uno de

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

marzo del corriente año, razonando el objeto de la misma. Concluidas las valoraciones sobre el punto en relación, los representantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes en la sesión, por unanimidad, emiten los acuerdos siguientes: i) Darse por enterados de la solicitud presentada por el Gerente de Administración y Finanzas del FONAT, respecto de la solicitud para la creación de seis plazas en el marco del cumplimiento de los fines esenciales que su LEFONAT y el Reglamento, así como lo regulado en el PEI y POA del presente año, y a la vez la solicitud de supresión de una plaza; ii) Aprobar la creación de las siguientes plazas a partir del uno de marzo del presente ejercicio fiscal: 1) Nombre de la Plaza: Psicólogo, Línea de trabajo: 0202, Nombre de la línea: Apoyo al Proceso de Rehabilitación, Salario mensual: \$ 900.00; 2) Nombre de la Plaza: Trabajador Social, Línea de trabajo: 0202, Nombre de la línea: Apoyo al Proceso de Rehabilitación, Salario mensual: \$ 900.00; 3) Nombre de la Plaza: Coordinador del Observatorio Nacional de Seguridad Vial, Línea de trabajo: 0203, Nombre de la línea: Consejo Nacional de Seguridad Vial, Salario mensual: \$ 2,500.00; 4) Nombre de la Plaza: Programador del Observatorio Nacional de Seguridad Vial, Línea de trabajo: 0203, Nombre de la línea: Consejo Nacional de Seguridad Vial, Salario mensual: \$ 1,300.00; 5) Nombre de la Plaza: Analista del Observatorio Nacional de Seguridad Vial, Línea de trabajo: 0203, Nombre de la línea: Consejo Nacional de Seguridad Vial, Salario mensual: \$ 1,300.00; y 6) Nombre de la Plaza: Encargado de Servicios Generales y Atención al Beneficiario, Línea de trabajo: 0102, Nombre de la línea: Gestión Administrativa y Financiera, Salario mensual: \$ 900.00; iii) Aprobar la supresión de la siguiente plaza: Nombre de la Plaza: Asistente Administrativo, Línea de trabajo: 0102, Nombre de la línea: Gestión Administrativa y Financiera, Salario mensual: \$ 650.00, a partir del uno de marzo del presente ejercicio fiscal; iv) Promover a la Licenciada -----, quién actualmente desempeña la plaza de Operador de Atención al Beneficiario, a la plaza de Encargado de Servicios Generales y Atención al Beneficiario, con un salario de \$ 900.00 mensuales a partir del uno de marzo del año dos mil veintiuno; v) Promover al técnico -----, quien ocupa la plaza de Asistente Administrativo, a la plaza de Operador de Atención al Beneficiario, con un salario Mensual de \$ 700.00 mensuales a partir del uno de marzo del año dos mil veintiuno; vi) Autorizar al Ing. Saul Castelar para que firme las modificaciones a los contratos individuales de trabajo de conformidad a lo estipulado en los acuerdos XI) y XII) de la presente acta; y vii) Autorizar a la Lic. Paola Bardi, Directora Ejecutiva para que coordine el proceso de selección y contratación de personal de las plazas creadas para el funcionamiento del Observatorio Nacional de Seguridad Vial, y el Programa de Rehabilitación para Personas con Discapacidad como resultado de Accidentes de Tránsito, de acuerdo a la

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

normativa pertinente, y una vez se tengan los candidatos elegibles sea haga del conocimiento del Consejo Directivo.-----

3. Se somete a conocimiento y consideración solicitud de modificación al Manual de Organización y Funciones del FONAT, versión 2.1. -----

La licenciada Paola Bardi, Directora Ejecutiva, concede la intervención a la Lic. -----, Encargada de Planificación y Recursos Humanos, quien procede a exponer que Considerando los Ejes y Objetivos Estratégicos de nuestro PEI 2021-2025, se vuelve necesaria la creación de nuevas plazas, para dar cumplimiento a las finalidades institucionales propuestas en el mismo. Del Eje Estratégico 3, nace el Objetivo Estratégico 4, el cual da origen al Programa de Rehabilitación (finalidad esencial de la LEFONAT), y del Eje Estratégico 5, nace el Objetivo Estratégico 7, el cual da origen al Observatorio Nacional de Seguridad Vial ONASEVI, situación por la que se vuelve indispensable la creación de las siguientes plazas administrativas: Trabajador(a) Social, Psicólogo(a), Coordinador del ONASEVI, Programador del ONASEVI, y Analista del ONASEVI. El Plan Estratégico Institucional 2021-2025, Plan de Trabajo 2021, POA 2021, el Programa de Rehabilitación y el Manual de funcionamiento del ONASEVI, fueron aprobados por el Consejo Directivo en el mes de diciembre del año recién pasado, documentos en los que se contempla la creación de las plazas administrativas presentadas en la intervención anterior. En ese marco se vuelve necesario someter a conocimiento y consideración la modificación al Manual de Organización y Funciones del FONAT, versión 2.1., que de aprobarse dichos cambios sería versión 2.2; la propuesta de modificación contempla: 1) incorporación al organigrama institucional de las unidades: 1) observatorio nacional de seguridad vial-ONASEVI, bajo la estructura de la dirección ejecutiva; y 2) unidad de rehabilitación, bajo la estructura de la CTEM; 2) incorporación de los perfiles profesionales; 1) trabajador(a) social y 2) psicólogo, bajo la estructura jerárquica de la CTEM (programa de “rehabilitación integral para personas con discapacidad como resultado de accidentes de tránsito”); 3) incorporación de los perfiles profesionales de: (1) coordinador, (1) programador y (1) analista para el funcionamiento del observatorio nacional de seguridad vial – ONASEVI, bajo la estructura jerárquica de la dirección ejecutiva; 4) incorporación del perfil: 1) encargado(a) de servicios generales y atención al beneficiario (el cual tendrá exactamente las mismas funciones del técnico en servicios generales y atención al beneficiario); 6) cambio de funciones y dependencia jerárquica en el perfil del técnico en servicios generales y atención al beneficiario; y 7) suprimir del manual una (1) plaza de asistente administrativo. Lo anterior se encuentra contenido y

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

detallado en el **Anexo 03** de la presente acta. Concluidas las valoraciones sobre el punto en relación, los representantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes en la sesión, por unanimidad, emiten los acuerdos siguientes: i) Autorizar la modificación ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL, con el propósito de incorporar las unidades organizativas siguientes: 1) Observatorio Nacional de Seguridad Vial, bajo la estructura de la Dirección Ejecutiva; y 2) Unidad de Rehabilitación, bajo la estructura de la Comisión Técnica de Evaluación Médica-CTEM; y ii) Aprobar las modificaciones al Organigrama Institucional y al Manual de Organización y Funciones versión 2.2, de acuerdo al detalle siguiente: i) Incorporación de los perfiles profesionales; 1) trabajador(a) social y 2) psicólogo, bajo la estructura jerárquica de la Comisión Técnica de Evaluación Médica-CTEM, para la implementación y funcionamiento del programa de rehabilitación integral para personas con discapacidad como resultado de accidentes de tránsito; ii) Incorporación de los perfiles profesionales de: (1) coordinador, (1) programador y (1) analista para el funcionamiento del Observatorio Nacional de Seguridad Vial, bajo la estructura jerárquica de la Dirección Ejecutiva; iii) Incorporación del perfil: 1) encargado(a) de servicios generales y atención al beneficiario; iv) cambio de funciones y dependencia jerárquica en el perfil del técnico en servicios generales y atención al beneficiario de conformidad a lo estipulado en el Anexo 03 de la presente acta; y v) Suprimir del manual de organización y funciones del FONAT una (1) plaza de asistente administrativo. -----

-----4. Se somete a conocimiento y notificación resoluciones finales emitidas por SIGET respecto a procesos del año 2017, entre CAESS y FONAT, por equipos informáticos dañados y reporte de energía no registrada; y solicitud presentada por el señor -----, propietario de inmueble donde estaban ubicadas las oficinas administrativas de FONAT. -----

La licenciada Paola Bardi, Directora Ejecutiva, concede nuevamente la intervención al Lic. -----, Gerente de Administración y Finanzas, quien procede a exponer lo relativo a la notificación de las Resoluciones Emitidas por la SIGET, respecto a procesos iniciados en el año 2017, por conflicto por equipos informáticos dañados y reporte de energía no registrada entre FONAT y CAESS S.A. de C.V., manifestando que en el año dos mil diecisiete, el FONAT inició un proceso de reclamo ante CAESS por haber sufrido daños 4 equipos de impresión, por causas aparentes de fallas en el suministro eléctrico; situación que ocasionó gastos a la institución, con las inspecciones realizadas por CAESS, esta determinó que en el edificio parte de la energía utilizada no estaba siendo registrada por el medidor; y por tanto, estableció que el FONAT debía pagarle a CAESS \$ 1,819.04 como complemento. En razón de lo

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

anterior, se comenzó un proceso ante la SIGET como ente regulador para que determinara con una base técnica las responsabilidades correspondientes. Después de todo un proceso de inspecciones, razonamientos y apelaciones; la SIGET emitió con carácter definitivo 2 acuerdos: El No. E-692-2020-CAU mediante el cual establece responsabilidad a cargo del FONAT por valor de \$ 1,336.32, en concepto de energía no registrada; y el Acuerdo No. 32-E-2021 mediante el cual establece responsabilidad a cargo de CAESS por valor de \$ 985.12, en concepto de responsabilidad por daños en los equipos del FONAT. En ese sentido manifiesta que se han tenido conversaciones entre CAESS y el FONAT, para finiquitar los compromisos de ambos establecidos por la SIGET. El FONAT ha solicitado la posibilidad de hacer un cruce de cuentas \$ 1,336.32 a cargo del FONAT y \$ 985.12 a cargo de CAESS, existiendo solamente una diferencia de \$ 351.20 que el FONAT deberá pagarle a CAESS. CAESS ha respondido positivamente a la solicitud del FONAT; pero para hacerlo efectivo es necesaria la aprobación del Consejo Directivo. Las resoluciones emitidas por SIGET se encuentran adjuntas a la presente acta en el **Anexo 04**. Presenta a continuación la solicitud presentada por el Sr. -----, quien es el propietario del inmueble en donde operó el FONAT, al treinta y uno de diciembre de año dos mil veinte. El Sr. -----, propietario del inmueble en la Colonia San Francisco, lugar que estuvo siendo utilizado por el FONAT desde el uno de enero del año dos mil diecisiete al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte; presentó ante la Directora Ejecutiva la nota a la cual se le da lectura y se adjunta a la presente acta bajo el **Anexo 05**; de ella se emiten los considerandos siguientes: Lo solicitado es coherente con la realidad; en mi carácter de Gerente de Administración y Finanzas, y delegado para efectuar la entrega física del inmueble al Sr. ---- ----- al vencimiento del contrato, doy testimonio que muchas áreas del inmueble quedaron en malas condiciones; y no habiendo otorgado depósito al inicio del arrendamiento, ni pudiendo realizar el proceso de reparaciones al finalizar por ser período de vacaciones y también por el proceso de mudanza, creo que es justa la solicitud del Sr. ----- . Los montos consignados en la solicitud del Sr. ----- parecen razonables en virtud del trabajo realizado y se encuentran respaldados por documentación adjunta; salvo el caso de los motores para el portón. La institución siempre tuvo una excelente relación con el Sr. ----- y es una buena referencia del historial de cumplimiento que caracteriza al FONAT desde su creación; por lo que recomienda al Consejo Directivo lo siguiente: Otorgar lo solicitado por el Sr. ----- por el monto de \$ 2,154.71 que corresponde a reparaciones, pintura y mano de obra; excluyendo de la solicitud la cantidad de \$ 776.50 cuya justificación documental no figura en la solicitud; y además por haber investigado con la vigilancia institucional que el mecanismo

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

automático del portón únicamente fue utilizado durante unos días, casi todo el tiempo se utilizó de forma manual. Concluidas las valoraciones sobre el punto en relación, los representantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes en la sesión, por unanimidad, emiten los acuerdos siguientes: i) Darse por enterados y notificados de las resoluciones emitidas por la SIGET, respecto a procesos iniciados en el año dos mil diecisiete, por conflicto entre FONAT y CAESS S.A. de C.V., por equipos informáticos dañados a consecuencia de problemas de suministro de energía, y por energía utilizada que no estaba siendo registrada en los contadores del inmueble arrendado donde funcionaban las oficinas administrativas de FONAT; ii) Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas para que realice el cruce de cuentas entre el FONAT y CAESS S.A. de C.V.; para finiquitar los compromisos de pago derivados de las resoluciones emitidos por la SIGET, adjuntas al **Anexo 04** de la presente acta, debiendo pagar el FONAT únicamente la cantidad de trescientos cincuenta y uno 20/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 351.20) a favor de CAESS S.A. de C.V.; iii) Darse por enterado de la solicitud recibida y suscrita por el Señor -----, propietario del inmueble ubicado en la Colonia San Francisco, Avenida Buganvilias, San Salvador, en donde funcionaron las oficinas administrativas del FONAT, hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte, mediante la cual manifiesta que dentro del inmueble quedaron oficinas en malas condiciones; y no habiendo otorgado depósito al inicio del arrendamiento, ni pudiendo realizar el proceso de reparaciones, por ser período de vacaciones y por el proceso de mudanza, el señor ----- realizó la compra de los insumos y las reparaciones del inmueble; y iv) Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas para efectuar el pago al Señor ----- por la cantidad de dos mil ciento cincuenta y cuatro 71/100 dólares (\$ 2,154.71) por concepto de compensación por gastos realizados en reparaciones de inmueble en donde funcionó el FONAT al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte, bajo el específico 54303 Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Inmuebles. -----

-----**5. Se somete a conocimiento y consideración solicitud de reforma (2) al Presupuesto Institucional del FONAT 2021.** -----

La licenciada Paola Bardi, Directora Ejecutiva, concede nuevamente la intervención al Lic. -----, Gerente de Administración y Finanzas, quien a continuación expone la propuesta de reforma No. DOS al Presupuesto 2021 vigente; la cual servirá para incorporar los recursos necesarios para facilitar el cumplimiento de los fines de la institución; así como para incorporar o reforzar partidas presupuestarias necesarias para el óptimo desempeño institucional; estableciendo como fuente de financiamiento de la misma, partidas

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

presupuestarias que no afectan el funcionamiento de la institución. La reforma contiene las propuestas de a) Creación de 5 plazas y supresión de 1 plaza para el logro de los fines institucionales, b) Refuerzo de partida de telecomunicaciones por nuevas plazas (Telefonía Celular), c) Refuerzo de partida para mantenimiento de equipos informáticos, d) Refuerzo para pago por reparaciones de edificio anterior, e) Refuerzo para el pago remodelación y adecuación de nuevas oficinas del FONAT en San Miguel, f) Refuerzo para el pago de rotulación externa en oficinas Centrales y en Regionales de Santa Ana y San Miguel, g) Partida para la contratación de GPS en vehículos institucionales, h) Partida para gastos en instalación de aires acondicionados en San Miguel y Santa Ana, i) Refuerzo de partida para la adquisición de equipo informático, en el marco de la modernización institucional, y j) Refuerzo presupuestario para la contratación de licencias para equipos informáticos, en el marco de la modernización institucional. El detalle de lo solicitado se encuentra contenido en el [Anexo 02](#) y [Anexo 06](#) de la presente acta. Concluidas las valoraciones sobre el punto en relación, los representantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes en la sesión, por unanimidad, emiten los acuerdos siguientes: i) Darse por enterados de la solicitud de propuesta de reforma No. DOS al Presupuesto 2021 vigente; la cual servirá para incorporar los recursos necesarios para facilitar el cumplimiento de los fines de la institución; así como para incorporar o reforzar partidas presupuestarias necesarias para el óptimo desempeño institucional; estableciendo como fuente de financiamiento de la misma, partidas presupuestarias que no afectan el funcionamiento de la institución; ii) Aprobar la Reforma No. DOS al Presupuesto Institucional 2021, por un monto total de ciento veintiséis mil ochenta y dos 00/100 dólares (\$ 126,082.00) de conformidad al detalle siguiente: AUMENTOS: i) Cifra presupuestaria 51201 – Sueldos, línea 0102, la cantidad de dos mil quinientos 00/100 dólares (\$ 2,500.00); ii) Cifra presupuestaria 51201 – Sueldos, línea 0202, la cantidad de dieciocho mil 00/100 dólares (\$ 18,000.00); iii) Cifra presupuestaria 51201 – Sueldos, línea 0203, la cantidad de cincuenta y un mil 00/100 dólares (\$ 51,000.00); iv) Cifra presupuestaria 51203 – Aguinaldos, línea 0102, la cantidad de ciento sesenta 00/100 dólares (\$ 160.00); v) Cifra presupuestaria 51203 – Aguinaldos, línea 0202, la cantidad de setecientos cincuenta 00/100 dólares (\$ 750.00); vi) Cifra presupuestaria 51203 – Aguinaldos, línea 0203, la cantidad de dos mil ciento veintiséis 00/100 dólares (\$ 2,126.00); vii) Cifra presupuestaria 51207 – Beneficios Adicionales, línea 0102, la cantidad de trescientos veinte 00/100 dólares (\$ 320.00); viii) Cifra presupuestaria 51207 – Beneficios Adicionales, línea 0202, la cantidad de cuatrocientos noventa 00/100 dólares (\$ 490.00); ix) Cifra presupuestaria 51207 – Beneficios Adicionales, línea 0203, la cantidad de un mil trescientos setenta y siete

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

00/100 dólares (\$ 1,377.00); x) Cifra presupuestaria 51402 – Por remuneraciones eventuales, línea 0102, la cantidad de doscientos veinte 00/100 dólares (\$ 220.00); xi) Cifra presupuestaria 51402 – Por remuneraciones eventuales, línea 0202, la cantidad de un mil quinientos setenta y cinco 00/100 dólares (\$ 1,575.00); xii) Cifra presupuestaria 51402 – Por remuneraciones eventuales, línea 0203, la cantidad de dos mil quinientos cincuenta 00/100 dólares (\$ 2,550.00); xiii) Cifra presupuestaria 51502 – Por remuneraciones eventuales, línea 0102, la cantidad de doscientos 00/100 dólares (\$ 200.00); xiv) Cifra presupuestaria 51502 – Por remuneraciones eventuales, línea 0202, la cantidad de un mil cuatrocientos treinta y cinco 00/100 dólares (\$ 1,435.00); xv) Cifra presupuestaria 51502 – Por remuneraciones eventuales, línea 0203, la cantidad de cuatro mil sesenta 00/100 dólares (\$ 4,060.00); xvi) Cifra presupuestaria 54203 – Servicios de Telecomunicaciones, línea 0202, la cantidad de seiscientos 00/100 dólares (\$ 600.00); xvii) Cifra presupuestaria 54203 – Servicios de Telecomunicaciones, línea 0203, la cantidad de seiscientos 00/100 dólares (\$ 600.00); xviii) Cifra presupuestaria 54301 – Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Muebles, línea 0201, la cantidad de dos mil quinientos 00/100 dólares (\$ 2,500.00); xix) Cifra presupuestaria 54303 – Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Inmuebles, línea 0102, la cantidad de dos mil ciento cincuenta y cinco 00/100 dólares (\$ 2,155.00); xx) Cifra presupuestaria 54303 – Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Inmuebles, línea 0201, la cantidad de cinco mil 00/100 dólares (\$ 5,000.00); xxi) Cifra presupuestaria 54313 – Impresiones, publicaciones y reproducciones, línea 0201, la cantidad de tres mil 00/100 dólares (\$ 3,000.00); xxii) Cifra presupuestaria 54399 – Servicios generales y arrendamientos diversos, línea 0102, la cantidad de trescientos veintitrés 00/100 dólares (\$ 323.00); xxiii) Cifra presupuestaria 54399 – Servicios generales y arrendamientos diversos, línea 0201, la cantidad de un mil 00/100 dólares (\$ 1,000.00); xxiv) Cifra presupuestaria 54399 – Servicios generales y arrendamientos diversos, línea 0203, la cantidad de seiscientos cuarenta y cuatro 00/100 dólares (\$ 644.00); xxv) Cifra presupuestaria 61102 – Maquinaria y Equipos, línea 0102, la cantidad de un mil quinientos 00/100 dólares (\$ 1,500.00); xxvi) Cifra presupuestaria 61104 – Equipos Informáticos, línea 0102, la cantidad de nueve mil setecientos cincuenta 00/100 dólares (\$ 9,750.00); xxvii) Cifra presupuestaria 61104 – Equipos Informáticos, línea 0201, la cantidad de siete mil doscientos cincuenta 00/100 dólares (\$ 7,250.00); xxviii) Cifra presupuestaria 61403 – Derechos de Propiedad Intelectual, línea 0201, la cantidad de un mil catorce 00/100 dólares (\$ 1,014.00); xxix) Cifra presupuestaria 61403 – Derechos de Propiedad Intelectual, línea 0202, la cantidad de ciento sesenta y nueve 00/100 dólares (\$ 169.00); xxx) Cifra presupuestaria

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

61403 – Derechos de Propiedad Intelectual, línea 0203, la cantidad de tres mil ochocientos catorce 00/100 dólares (\$ 3,814.00); DISMINUCIONES: i) Cifra presupuestaria 51901 – Honorarios, línea 0202, la cantidad de veinticuatro mil 00/100 dólares (\$ 24,000.00); ii) Cifra presupuestaria 51901 – Honorarios, línea 0203, la cantidad de setenta y ocho mil 00/100 dólares (\$ 78,000.00); iii) Cifra presupuestaria 54104 – Productos textiles y vestuarios, línea 0203, la cantidad de tres mil seiscientos 00/100 dólares (\$ 3,600.00); iv) Cifra presupuestaria 54110 – Combustibles y lubricantes, línea 0203, la cantidad de tres mil 00/100 dólares (\$ 3,000.00); v) Cifra presupuestaria 54314 – Atenciones Oficiales, línea 0203, la cantidad de dos mil quinientos 00/100 dólares (\$ 2,500.00); vi) Cifra presupuestaria 54403 – Viáticos por Comisión Interna, línea 0203, la cantidad de dos mil quinientos 00/100 dólares (\$ 2,500.00); vii) Cifra presupuestaria 55602 – Primas y gastos de seguro de bienes, línea 0203, la cantidad de cuatro mil 00/100 dólares (\$ 4,000.00); viii) Cifra presupuestaria 61104 – Equipos Informáticos, línea 0202, la cantidad de dos mil seiscientos cincuenta 00/100 dólares (\$ 2,650.00); ix) Cifra presupuestaria 61104 – Equipos Informáticos, línea 0203, la cantidad de un mil ciento cincuenta y ocho 00/100 dólares (\$ 1,158.00); x) Cifra presupuestaria 61403 – Derechos de Propiedad Intelectual, línea 0102, la cantidad de cuatro mil seiscientos setenta y cuatro 00/100 dólares (\$ 4,674.00); iii) Autorizar al Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para realizar las modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucional 2021, que sean pertinentes en virtud de la Reforma No. DOS al Presupuesto Institucional 2021 y la cual se encuentra adjunta al **Anexo 06** de la presente acta; y iv) Autorizar al Ing. Saúl Antonio Castelar Contreras, para que en su calidad de Presidente del FONAT, firme la Modificación No. UNO al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucional 2021.--

6. Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Unidad Jurídica dos escritos recibidos por usuarios relacionados con solicitudes de prestación económica. -----

La licenciada Paola Bardi, concede la intervención a la licenciada -----, en su calidad de Jefe de la Unidad Jurídica quien presenta para conocimiento y consideración escritos presentados por usuarios a los que se les venció el plazo de los seis meses para ingresar solicitud y alegan caso fortuito o fuerza mayor de acuerdo al artículo 21 de la Ley de FONAT y artículo 26 del Reglamento de la Ley, para que el Consejo Directivo apruebe que se les ingrese solicitud fuera del plazo. El primer escrito presentado por los señores ----- y -----, quienes manifiestan que el señor ----- (HIJO), sufrió accidente de tránsito producto del cual resulto fallecido el día diez de diciembre del año dos mil diecinueve. Que por estar solicitando certificación del expediente en la Fiscalía General de la Republica no se

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

presentaron a FONAT en el plazo de los seis meses, sino hasta el día diez de febrero del año dos mil veintiuno que presentan escrito al consejo directivo para que se les autorice ingresar solicitud. El segundo escrito presentado por el señor -----, quien resultó lesionado a consecuencia de accidente de tránsito el día trece de abril del año dos mil veinte, quien por la gravedad de las lesiones sufridas y por desconocimiento, se presentó hasta el día siete de enero del año dos mil veintiuno, a la oficina Regional de Santa Ana. Ese día debido a las suspensiones de plazo por la pandemia por COVID 19 era el último día del plazo de los seis meses para ingresar solicitud. Sin embargo, no contaba con la constancia de discapacidad, por tratar de conseguirla ese día no ingreso escrito de acuerdo al artículo 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos y regresa el ocho de enero presentando escrito en el que solicita al Consejo Directivo se le permita ingresa solicitud. Los escritos en referencia se encuentran contenidos en el **Anexo 07** de la presente acta. Concluidas las valoraciones sobre el punto en relación, los representantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes en la sesión, por unanimidad, emiten los acuerdos siguientes: i) Dar por recibido los escritos, presentados por los señores: ----- y -----, por el fallecimiento del señor -----, quien fue víctima de un accidente de tránsito producto del cual resulto fallecido el día diez de diciembre del año dos mil diecinueve; y solicitud presentada por el señor ----- quien resultó lesionado a consecuencia de accidente de tránsito ocurrido el día trece de abril de dos mil veinte; ii) Denegar el ingreso de la solicitud presentada por los señores ----- y -----, por el fallecimiento del señor -----, quien fue víctima de un accidente de tránsito producto del cual resulto fallecido el día diez de diciembre del año dos mil diecinueve; por no ser procedente otorgar la ayuda económica ya que concluidos las valoraciones legales se determinó que no cumplen con los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento, y por no presentar documentación que compruebe que existió justo impedimento para el ingreso de la misma en el plazo estipulado por la LEFONAT; iii) Autorizar el ingreso de la solicitud presentada por el señor ----- quien resultó lesionado a consecuencia de accidente de tránsito ocurrido el día trece de abril de dos mil veinte; otorgándoseles el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada la resolución, para que ingrese la solicitud de prestación económica con la documentación legal estipulada en la LEFONAT; iv) Autorizar al Ing. Saul Antonio Castelar Contreras, Presidente del Consejo Directivo para que firme las resoluciones que se emitan de conformidad a lo estipulado en los acuerdos XXVI) y XXVII) de la presente acta; y iv) Instruir a la Lic. Diana Ruiz Pineda, para que realice las notificaciones de las resoluciones emitidas por

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

acuerdo de Consejo Directivo respecto de los escritos de inconformidad que se detalla en el **Anexo 07** de la presente acta. -----

Varios. -----

La Licenciada Paola Bardi, consulta a los miembros presentes sobre si existe algún otro asunto a tratar o exponer que sea urgente, y en vista de no existir ningún tema adicional a desarrollar en el punto de agenda en cuestión, según lo manifestado por el pleno, se procede a dar por cerrado dicho punto, con base a lo previamente descrito. -----

-----**Lectura y firma del acta.** -----

-----Se procede a dar lectura a la presente acta que corresponde a la sesión ordinaria número TRES, de fecha y hora relacionada al inicio de la misma, la cual una vez leída se da por aprobada y firmada. ----**ACUERDOS.** -----Con

relación a cada uno de los puntos discutidos y previamente expuestos, el Consejo Directivo **ACUERDA: I) Dar** por recibido y enterados del contenido de la base de Licitación Pública relacionadas al proceso número LP-01/FONAT/2021 denominado “CONTRATACION DE SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL DISEÑO, PRODUCCIÓN, DIFUSIÓN Y CUALQUIER OTRA ACCION PUBLICITARIA PARA EL FONAT - CONASEVI POR EL AÑO 2021”.-

II) Aprobar la base de Licitación Pública con referencia LP-01/FONAT/2021, denominado “CONTRATACION DE SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL DISEÑO, PRODUCCIÓN, DIFUSIÓN Y CUALQUIER OTRA ACCION PUBLICITARIA PARA EL FONAT - CONASEVI POR EL AÑO 2021”.- **III) Nombrar** a la Comisión Evaluadora de Ofertas del proceso con referencia LP-01/FONAT/2021, denominado “CONTRATACION DE SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL DISEÑO, PRODUCCIÓN, DIFUSIÓN Y CUALQUIER OTRA ACCION PUBLICITARIA PARA EL FONAT - CONASEVI POR EL AÑO 2021”, la cual estará integrada por: licenciado -----, Gerente de Administración y Finanzas como analista financiero, licenciada -----, Jefa de la Unidad Jurídica como analista jurídico, licenciada ----- Encargada de Comunicaciones y Unidad solicitante, licenciado ----- experto en el área de publicidad y en representación de la Secretaría de Comunicaciones de la Presidencia y licenciado ----- de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, como Coordinador de dicha comisión.- **IV)**

Autorizar que la venta de la base de Licitación relacionada al proceso con referencia LP-01/FONAT/202, sea gratuita; proceso denominado “CONTRATACION DE SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL DISEÑO, PRODUCCIÓN, DIFUSIÓN Y CUALQUIER OTRA ACCION PUBLICITARIA PARA EL FONAT - CONASEVI POR EL AÑO 2021”.- **V) Autorizar** la

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

publicación de la base de Licitación Pública relacionada al proceso con referencia LP-01/FONAT/2021, en un periódico de circulación nacional, dándole cumplimiento a lo regulado en el art. 178 del código electoral.- **VI) Autorizar** a la Licenciada Paola Bardi de Acosta Directora Ejecutiva del FONAT, para que realice y firme adendas relacionadas al proceso de Licitación Pública con referencia LP-01/FONAT/2021 denominado “CONTRATACION DE SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL DISEÑO, PRODUCCIÓN, DIFUSIÓN Y CUALQUIER OTRA ACCION PUBLICITARIA PARA EL FONAT - CONASEVI POR EL AÑO 2021”, así como firmar cualquier otro tipo de documentación a fin a dicho proceso.- **VII) Instruir** al licenciado ----- Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional realizar el proceso de Licitación Pública con referencia LP-01/FONAT/2021 denominado “CONTRATACION DE SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL DISEÑO, PRODUCCIÓN, DIFUSIÓN Y CUALQUIER OTRA ACCION PUBLICITARIA PARA EL FONAT - CONASEVI POR EL AÑO 2021” y darle el trámite conforme a la ley.- **VIII) Darse** por enterados de la solicitud presentada por el Gerente de Administración y Finanzas del FONAT, respecto de la solicitud para la creación de seis plazas en el marco del cumplimiento de los fines esenciales que su LEFONAT y el Reglamento, así como lo regulado en el PEI y POA del presente año, y a la vez la solicitud de supresión de una plaza. **IX) Aprobar** la creación de las siguientes plazas a partir del uno de marzo del presente ejercicio fiscal: 1) Nombre de la Plaza: Psicólogo, Línea de trabajo: 0202, Nombre de la línea: Apoyo al Proceso de Rehabilitación, Salario mensual: \$ 900.00; 2) Nombre de la Plaza: Trabajador Social, Línea de trabajo: 0202, Nombre de la línea: Apoyo al Proceso de Rehabilitación, Salario mensual: \$ 900.00; 3) Nombre de la Plaza: Coordinador del Observatorio Nacional de Seguridad Vial, Línea de trabajo: 0203, Nombre de la línea: Consejo Nacional de Seguridad Vial, Salario mensual: \$ 2,500.00; 4) Nombre de la Plaza: Programador del Observatorio Nacional de Seguridad Vial, Línea de trabajo: 0203, Nombre de la línea: Consejo Nacional de Seguridad Vial, Salario mensual: \$ 1,300.00; 5) Nombre de la Plaza: Analista del Observatorio Nacional de Seguridad Vial, Línea de trabajo: 0203, Nombre de la línea: Consejo Nacional de Seguridad Vial, Salario mensual: \$ 1,300.00; y 6) Nombre de la Plaza: Encargado de Servicios Generales y Atención al Beneficiario, Línea de trabajo: 0102, Nombre de la línea: Gestión Administrativa y Financiera, Salario mensual: \$ 900.00.- **X) Aprobar** la supresión de la siguiente plaza: Nombre de la Plaza: Asistente Administrativo, Línea de trabajo: 0102, Nombre de la línea: Gestión Administrativa y Financiera, Salario mensual: \$ 650.00, a partir del uno de marzo del presente ejercicio fiscal.- **XI) Promover** a la Licenciada -----, quién actualmente desempeña la plaza de Operador de Atención al Beneficiario, a la

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

plaza de Encargado de Servicios Generales y Atención al Beneficiario, con un salario de \$ 900.00 mensuales a partir del uno de marzo del año dos mil veintiuno.- **XII) Promover** al técnico -----, quien ocupa la plaza de Asistente Administrativo, a la plaza de Operador de Atención al Beneficiario, con un salario Mensual de \$ 700.00 mensuales a partir del uno de marzo del año dos mil veintiuno.- **XIII) Autorizar** al Ing. Saul Castelar para que firme las modificaciones a los contratos individuales de trabajo de conformidad a lo estipulado en los acuerdos XI) y XII) de la presente acta.- **XIV) Autorizar** a la Lic. Paola Bardi, Directora Ejecutiva para que coordine el proceso de selección y contratación de personal de las plazas creadas para el funcionamiento del Observatorio Nacional de Seguridad Vial, y el Programa de Rehabilitación para Personas con Discapacidad como resultado de Accidentes de Tránsito, de acuerdo a la normativa pertinente, y una vez se tengan los candidatos elegibles sea haga del conocimiento del Consejo Directivo. **XV) Autorizar** la modificación ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL, con el propósito de incorporar las unidades organizativas siguientes: 1) Observatorio Nacional de Seguridad Vial, bajo la estructura de la Dirección Ejecutiva; y 2) Unidad de Rehabilitación, bajo la estructura de la Comisión Técnica de Evaluación Médica-CTEM.- **XVI) Aprobar** las modificaciones al Organigrama Institucional y al Manual de Organización y Funciones versión 2.2, de acuerdo al detalle siguiente: i) Incorporación de los perfiles profesionales; 1) trabajador(a) social y 2) psicólogo, bajo la estructura jerárquica de la Comisión Técnica de Evaluación Médica-CTEM, para la implementación y funcionamiento del programa de rehabilitación integral para personas con discapacidad como resultado de accidentes de tránsito; ii) Incorporación de los perfiles profesionales de: (1) coordinador, (1) programador y (1) analista para el funcionamiento del Observatorio Nacional de Seguridad Vial, bajo la estructura jerárquica de la Dirección Ejecutiva; iii) Incorporación del perfil: 1) encargado(a) de servicios generales y atención al beneficiario; iv) cambio de funciones y dependencia jerárquica en el perfil del técnico en servicios generales y atención al beneficiario de conformidad a lo estipulado en el Anexo 03 de la presente acta; y v) Suprimir del manual de organización y funciones del FONAT una (1) plaza de asistente administrativo.- **XVII) Darse** por enterados y notificados de las resoluciones emitidas por la SIGET, respecto a procesos iniciados en el año dos mil diecisiete, por conflicto entre FONAT y CAESS S.A. de C.V., por equipos informáticos dañados a consecuencia de problemas de suministro de energía, y por energía utilizada que no estaba siendo registrada en los contadores del inmueble arrendado donde funcionaban las oficinas administrativas de FONAT. **XVIII) Autorizar** a la Gerencia de Administración y Finanzas para que realice el cruce de cuentas entre el FONAT y CAESS S.A. de

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

C.V.; para finiquitar los compromisos de pago derivados de las resoluciones emitidos por la SIGET, adjuntas al **Anexo 04** de la presente acta, debiendo pagar el FONAT únicamente la cantidad de trescientos cincuenta y uno 20/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 351.20) a favor de CAESS S.A. de C.V.- **XIX) Darse** por enterado de la solicitud recibida y suscrita por el -----, propietario del inmueble ubicado en la Colonia San Francisco, Avenida Buganvilias, San Salvador, en donde funcionaron las oficinas administrativas del FONAT, hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte, mediante la cual manifiesta que dentro del inmueble quedaron oficinas en malas condiciones; y no habiendo otorgado depósito al inicio del arrendamiento, ni pudiendo realizar el proceso de reparaciones, por ser período de vacaciones y por el proceso de mudanza, el señor ----- realizo la compra de los insumos y las reparaciones del inmueble.- **XX) Autorizar** a la Gerencia de Administración y Finanzas para efectuar el pago al Señor ----- por la cantidad de dos mil ciento cincuenta y cuatro 71/100 dólares (\$ 2,154.71) por concepto de compensación por gastos realizados en reparaciones de inmueble en donde funcionó el FONAT al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte, bajo el específico 54303 Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Inmuebles.- **XXI) Darse** por enterados de la solicitud de propuesta de reforma No. DOS al Presupuesto 2021 vigente; la cual servirá para incorporar los recursos necesarios para facilitar el cumplimiento de los fines de la institución; así como para incorporar o reforzar partidas presupuestarias necesarias para el óptimo desempeño institucional; estableciendo como fuente de financiamiento de la misma, partidas presupuestarias que no afectan el funcionamiento de la institución. - **XXII) Aprobar** la Reforma No. DOS al Presupuesto Institucional 2021, por un monto total de ciento veintiséis mil ochenta y dos 00/100 dólares (\$ 126,082.00) de conformidad al detalle siguiente: AUMENTOS: i) Cifra presupuestaria 51201 – Sueldos, línea 0102, la cantidad de dos mil quinientos 00/100 dólares (\$ 2,500.00); ii) Cifra presupuestaria 51201 – Sueldos, línea 0202, la cantidad de dieciocho mil 00/100 dólares (\$ 18,000.00); iii) Cifra presupuestaria 51201 – Sueldos, línea 0203, la cantidad de cincuenta y un mil 00/100 dólares (\$ 51,000.00); iv) Cifra presupuestaria 51203 – Aguinaldos, línea 0102, la cantidad de ciento sesenta 00/100 dólares (\$ 160.00); v) Cifra presupuestaria 51203 – Aguinaldos, línea 0202, la cantidad de setecientos cincuenta 00/100 dólares (\$ 750.00); vi) Cifra presupuestaria 51203 – Aguinaldos, línea 0203, la cantidad de dos mil ciento veintiséis 00/100 dólares (\$ 2,126.00); vii) Cifra presupuestaria 51207 – Beneficios Adicionales, línea 0102, la cantidad de trescientos veinte 00/100 dólares (\$ 320.00); viii) Cifra presupuestaria 51207 – Beneficios Adicionales, línea 0202, la cantidad de cuatrocientos noventa 00/100

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

dólares (\$ 490.00); ix) Cifra presupuestaria 51207 – Beneficios Adicionales, línea 0203, la cantidad de un mil trescientos setenta y siete 00/100 dólares (\$ 1,377.00); x) Cifra presupuestaria 51402 – Por remuneraciones eventuales, línea 0102, la cantidad de doscientos veinte 00/100 dólares (\$ 220.00); xi) Cifra presupuestaria 51402 – Por remuneraciones eventuales, línea 0202, la cantidad de un mil quinientos setenta y cinco 00/100 dólares (\$ 1,575.00); xii) Cifra presupuestaria 51402 – Por remuneraciones eventuales, línea 0203, la cantidad de dos mil quinientos cincuenta 00/100 dólares (\$ 2,550.00); xiii) Cifra presupuestaria 51502 – Por remuneraciones eventuales, línea 0102, la cantidad de doscientos 00/100 dólares (\$ 200.00); xiv) Cifra presupuestaria 51502 – Por remuneraciones eventuales, línea 0202, la cantidad de un mil cuatrocientos treinta y cinco 00/100 dólares (\$ 1,435.00); xv) Cifra presupuestaria 51502 – Por remuneraciones eventuales, línea 0203, la cantidad de cuatro mil sesenta 00/100 dólares (\$ 4,060.00); xvi) Cifra presupuestaria 54203 – Servicios de Telecomunicaciones, línea 0202, la cantidad de seiscientos 00/100 dólares (\$ 600.00); xvii) Cifra presupuestaria 54203 – Servicios de Telecomunicaciones, línea 0203, la cantidad de seiscientos 00/100 dólares (\$ 600.00); xviii) Cifra presupuestaria 54301 – Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Muebles, línea 0201, la cantidad de dos mil quinientos 00/100 dólares (\$ 2,500.00); xix) Cifra presupuestaria 54303 – Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Inmuebles, línea 0102, la cantidad de dos mil ciento cincuenta y cinco 00/100 dólares (\$ 2,155.00); xx) Cifra presupuestaria 54303 – Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Inmuebles, línea 0201, la cantidad de cinco mil 00/100 dólares (\$ 5,000.00); xxi) Cifra presupuestaria 54313 – Impresiones, publicaciones y reproducciones, línea 0201, la cantidad de tres mil 00/100 dólares (\$ 3,000.00); xxii) Cifra presupuestaria 54399 – Servicios generales y arrendamientos diversos, línea 0102, la cantidad de trescientos veintitrés 00/100 dólares (\$ 323.00); xxiii) Cifra presupuestaria 54399 – Servicios generales y arrendamientos diversos, línea 0201, la cantidad de un mil 00/100 dólares (\$ 1,000.00); xxiv) Cifra presupuestaria 54399 – Servicios generales y arrendamientos diversos, línea 0203, la cantidad de seiscientos cuarenta y cuatro 00/100 dólares (\$ 644.00); xxv) Cifra presupuestaria 61102 – Maquinaria y Equipos, línea 0102, la cantidad de un mil quinientos 00/100 dólares (\$ 1,500.00); xxvi) Cifra presupuestaria 61104 – Equipos Informáticos, línea 0102, la cantidad de nueve mil setecientos cincuenta 00/100 dólares (\$ 9,750.00); xxvii) Cifra presupuestaria 61104 – Equipos Informáticos, línea 0201, la cantidad de siete mil doscientos cincuenta 00/100 dólares (\$ 7,250.00); xxviii) Cifra presupuestaria 61403 – Derechos de Propiedad Intelectual, línea 0201, la cantidad de un mil catorce 00/100 dólares (\$ 1,014.00); xxix) Cifra presupuestaria 61403 –

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Derechos de Propiedad Intelectual, línea 0202, la cantidad de ciento sesenta y nueve 00/100 dólares (\$ 169.00); xxx) Cifra presupuestaria 61403 – Derechos de Propiedad Intelectual, línea 0203, la cantidad de tres mil ochocientos catorce 00/100 dólares (\$ 3,814.00); DISMINUCIONES: i) Cifra presupuestaria 51901 – Honorarios, línea 0202, la cantidad de veinticuatro mil 00/100 dólares (\$ 24,000.00); ii) Cifra presupuestaria 51901 – Honorarios, línea 0203, la cantidad de setenta y ocho mil 00/100 dólares (\$ 78,000.00); iii) Cifra presupuestaria 54104 – Productos textiles y vestuarios, línea 0203, la cantidad de tres mil seiscientos 00/100 dólares (\$ 3,600.00); iv) Cifra presupuestaria 54110 – Combustibles y lubricantes, línea 0203, la cantidad de tres mil 00/100 dólares (\$ 3,000.00); v) Cifra presupuestaria 54314 – Atenciones Oficiales, línea 0203, la cantidad de dos mil quinientos 00/100 dólares (\$ 2,500.00); vi) Cifra presupuestaria 54403 – Viáticos por Comisión Interna, línea 0203, la cantidad de dos mil quinientos 00/100 dólares (\$ 2,500.00); vii) Cifra presupuestaria 55602 – Primas y gastos de seguro de bienes, línea 0203, la cantidad de cuatro mil 00/100 dólares (\$ 4,000.00); viii) Cifra presupuestaria 61104 – Equipos Informáticos, línea 0202, la cantidad de dos mil seiscientos cincuenta 00/100 dólares (\$ 2,650.00); ix) Cifra presupuestaria 61104 – Equipos Informáticos, línea 0203, la cantidad de un mil ciento cincuenta y ocho 00/100 dólares (\$ 1,158.00); x) Cifra presupuestaria 61403 – Derechos de Propiedad Intelectual, línea 0102, la cantidad de cuatro mil seiscientos setenta y cuatro 00/100 dólares (\$ 4,674.00).- **XXIII) Autorizar** al Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para realizar las modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucional 2021, que sean pertinentes en virtud de la Reforma No. DOS al Presupuesto Institucional 2021 y la cual se encuentra adjunta al **Anexo 06** de la presente acta.- **XXIV) Autorizar** al Ing. Saúl Antonio Castelar Contreras, para que en su calidad de Presidente del FONAT, firme la Modificación No. UNO al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucional 2021.- **XXV) Dar** por recibido los escritos, presentados por los señores: ----- y -----, por el fallecimiento del señor -----, quien fue víctima de un accidente de tránsito producto del cual resulto fallecido el día diez de diciembre del año dos mil diecinueve; y solicitud presentada por el señor ----- quien resultó lesionado a consecuencia de accidente de tránsito ocurrido el día trece de abril de dos mil veinte.- **XXVI) Denegar** el ingreso de la solicitud presentada por los señores ----- y -----, por el fallecimiento del señor -----, quien fue víctima de un accidente de tránsito producto del cual resulto fallecido el día diez de diciembre del año dos mil diecinueve; por no ser procedente otorgar la ayuda económica ya que concluidos las

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

valoraciones legales se determinó que no cumplen con los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento, y por no presentar documentación que compruebe que existió justo impedimento para el ingreso de la misma en el plazo estipulado por la LEFONAT.- **XXVII) Autorizar** el ingreso de la solicitud presentada por el señor ----- quien resultó lesionado a consecuencia de accidente de tránsito ocurrido el día trece de abril de dos mil veinte; otorgándoseles el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada la resolución, para que ingrese la solicitud de prestación económica con la documentación legal estipulada en la LEFONAT.- **XXVIII) Autorizar** al Ing. Saul Antonio Castelar Contreras, Presidente del Consejo Directivo para que firme las resoluciones que se emitan de conformidad a lo estipulado en los acuerdos XXVI) y XXVII) de la presente acta.- **XXIX) Instruir** a la Lic. -----, para que realice las notificaciones de las resoluciones emitidas por acuerdo de Consejo Directivo respecto de los escritos de inconformidad que se detalla en el **Anexo 07** de la presente acta.- No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta y leída que fue, para constancia firmamos. -----

Lic. Luis Balmore Amaya
Delegado Propietario
MINED.

Lic. Yuri Ibarra de Zepeda
Delegada Propietaria
BANDESAL.

Com. Alex Enrique Lemus Recinos
Delegado Propietario
PNC.

Lic. Claudia Cordero de Cisneros
Delegada Suplente
MINSAL.

Lic. Paola Bardi de Acosta
Directora Ejecutiva.

Lic. Heysel P. Alarcón Vallecíos
Secretaria de Actas.